AÑO XXXVII

MARTES, 26 DE OCTUBRE DE 2021

NÚMERO 209

## **SUMARIO**

## III. - PERSONAL

ASCENSOS 29828  ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA  PERSONAL MILITAR Comisiones 29829  DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  PERSONAL MILITAR Ceses 29830 Destinos 29832 Servicios especiales 29835 Comisiones 29836  CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS  CUERPO MILITAR DE SANIDAD  • ESCALA DE OFICIALES Comisiones 29848  RESERVISTAS Situaciones 29849	MINISTERIO DE DEFENSA	Página —
PERSONAL MILITAR         29829           DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL         29829           PERSONAL MILITAR         29830           Ceses         29830           Destinos         29832           Servicios especiales         29835           Comisiones         29836           CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS           CUERPO MILITAR DE SANIDAD           • ESCALA DE OFICIALES           Comisiones         29848           RESERVISTAS		29828
Comisiones         29829           DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL           PERSONAL MILITAR           Ceses         29830           Destinos         29832           Servicios especiales         29835           Comisiones         29836           CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS           CUERPO MILITAR DE SANIDAD         • ESCALA DE OFICIALES           Comisiones         29848           RESERVISTAS         29848	ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR  Ceses 29830 Destinos 29832 Servicios especiales 29835 Comisiones 29836  CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS  CUERPO MILITAR DE SANIDAD  • ESCALA DE OFICIALES Comisiones 29848 RESERVISTAS		29829
Ceses       29830         Destinos       29832         Servicios especiales       29835         Comisiones       29836    CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS CUERPO MILITAR DE SANIDAD <ul> <li>ESCALA DE OFICIALES</li> <li>Comisiones</li> <li>29848</li> <li>RESERVISTAS</li> </ul>	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD  • ESCALA DE OFICIALES  Comisiones	Ceses  Destinos  Servicios especiales	29832 29835
ESCALA DE OFICIALES     Comisiones	CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
Comisiones		
	Comisiones	29848
		29849



Página

 Núm. 209
 Martes, 26 de octubre de 2021
 Pág. 738

EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Comisiones	29851
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	29852
Retiros	29854
Vacantes	29855
Destinos	29859
Distintivos  • ESCALA DE SUBOFICIALES	29861
Evaluaciones y clasificaciones	29864
Ascensos	29865
Ceses	29868
Vacantes	29871
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	29881
Compromisos	29882
Bajas	29892
Ceses	29896
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	29899
<ul> <li>MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)</li> </ul>	
Ascensos	29900
Compromisos	29901
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	29902
RESERVISTAS	
Situaciones	29903
Compromisos	29908
Bajas	29912
Nombramientos	29914
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	29915
• ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	29916
VARIAS ESCALAS	00047
Nombramientos	29917
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA     Destinos	29918
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	29924
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
RESERVA NAVAL ACTIVA	
Cambios de residencia	29926
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	29927

CVE: BOD-2021-s-209-738 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 209
 Martes, 26 de octubre de 2021
 Pág. 739

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	29929
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	29930
Compromisos	29931
RESERVISTAS Situaciones	29932
Compromisos	29934
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES Servicio activo	29936
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	20000
Reserva	29937
Servicio activo	29939
Distintivos de permanencia	29942
MINISTERIO DE DEFENSA  CUERPOS Y ESCALAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	29943 29945 29948
Cursos Profesorado	29950 29958
Aplazamientos, renuncias y bajas	29959
Homologaciones	29960
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALESFORMACIÓN PROFESIONAL	29964 29978
MINISTERIO DE DEFENSA	
CONVENIOS	29979
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	29986

CVE: BOD-2021-s-209-739 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Pág.

Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Página

### RETRIBUCIONES

### **EJÉRCITO DE TIERRA**

### **CUERPO GENERAL**

 ESCALA DE TROPA 29994 Trienios ..... CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

29995 Trienios .....

#### **CUERPO DE ESPECIALISTAS**

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Trienios ..... 29996

### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-209-740 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29964

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/17175/21

Cód. Informático: 2021024478.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), para su exhibición en el Centro de Interpretación «Castillo de San Cristóbal» (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), en el Centro de Interpretación «Castillo de San Cristóbal» (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), de la Presidenta del Organismo Autónomo Museos de Tenerife, perteneciente al Cabildo de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), del Concejal de Patrimonio de la ciudad de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

### **DISPONGO:**

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 24 de mayo de 2022, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Centro de Interpretación «Castillo de San Cristóbal» (Plaza de España, s/n; 38003 Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Organismo Autónomo Museos de Tenerife, perteneciente al Cabildo de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la prórroga de la salida temporal en calidad de depósito del bien, se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza la prórroga del depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor de la Presidenta del Organismo Autónomo Museos de Tenerife, perteneciente al Cabildo de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife, Tenerife).

CVE: BOD-2021-209-29964 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29965

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de octubre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

### **ANEXO**

1. Nº INVENTARIO: MTCN-2196

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUREÑA DE MARINA

STATUS: Original

MATERIA: Madera, metal

TÉCNICA: Carpintería, ensamblado

DIMENSIONES: 103 cm (altura); 123 cm (anchura); 192 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 6.000 euros

CVE: BOD-2021-209-29965 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29966

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/17176/21

Cód. Informático: 2021024479.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Base Aérea de Gando (B.A. de Gando, las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) en la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Jefe de la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 1 de noviembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Base Aérea de Gando (B.A. de Gando, Carretera General del Sur km 20; 35230 Telde, Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La salida temporal del fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe de la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de octubre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-209-29966 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021 Sec. V. Pág. 29967

### **ANEXO**

1. Nº INVENTARIO: MAA-5608

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. EL VALOR DE LOS HIDROAVIONES

STATUS: Original

MATERIA/TÉCNICA: Materiales transformados (lienzo); madera transformada; óleo

DIMENSIONES: 100,5 cm (altura); 100,5 cm (anchura); 2 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 1.000 euros



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29968

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/17177/21

Cód. Informático: 2021024481.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Sala Histórica del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Jefe del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 26 de octubre de 2021 hasta el 26 de octubre de 2026, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Sala Histórica del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla) (Avda. Maestranza Aérea, s/n; 41011 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La salida temporal de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (ACAR Tablada) (Sevilla).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de octubre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-209-29968 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021 Sec. V. Pág. 29969

### **ANEXO**

1. Nº INVENTARIO: MAA 68

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REPRODUCCIÓN INTEGRAL DE VUELO

STATUS: Reproducción MATERIA: Metal, plástico

DIMENSIONES: 21,5 cm (altura); 15,5 cm (anchura); 20 cm (profundidad)

COLOR: Negro, amarillo, azul, plateado ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 300 euros

2. Nº INVENTARIO: MAA 2672 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REPRODUCCIÓN DE ESTÍMETRO O CALCULADOR DE

**ESTIMAS** 

STATUS: Reproducción MATERIA: Metal, papel

DIMENSIONES: 19,5 cm (altura); 8 cm (anchura); 4,5 cm (profundidad)

COLOR: Negro, negro, blanco, plata ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 300 euros

CVE: BOD-2021-209-29969 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29970

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/17178/21

Cód. Informático: 2021024482.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de ocho fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de Intendencia (Ávila).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en la Colección museográfica de Intendencia (Ávila), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Director de la Colección museográfica de Intendencia (Ávila), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Colección museográfica de Intendencia (BAE. Palacio de Polentinos. C/ Vallespín, 19; 50001 Ávila), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Coronel Director de la Colección museográfica de Intendencia (Ávila).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de octubre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-209-29970 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29971

### **ANEXO**

- 1. Nº INVENTARIO: MUE-2947 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO CÓNICO. CALIBRE 324 MM
- 2. Nº INVENTARIO: MUE-3951 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MORTERO CILÍNDRICO CALIBRE 250 MM
- 3. Nº INVENTARIO: MUE-44086 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DEL COMANDANTE DE INTENDENCIA DEL SERVICIO DE AVIACIÓN D. CARLOS HAYA GONZÁLEZ DE UBIETA (1902-1938).
- 4. Nº INVENTARIO: MUE-211067 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA ACADEMIA DE INTENDENCIA.1908
- 5. N° INVENTARIO: MUE-211068 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO. ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN N° 7 DE INTENDENCIA
- 6. N° INVENTARIO: MUE-211069 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN DE TROPAS N° 1
- 7. N° INVENTARIO: MUE-211070 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL DE LA ACADEMIA DE INTENDENCIA. 1945-1977
- 8. Nº INVENTARIO: MUE-211071 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL DE LA ACADEMIA DE INTENDENCIA. 1982

CVE: BOD-2021-209-29971 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29972

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/17179/21

Cód. Informático: 2021024485.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de sesenta y cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en la Colección museográfica de Intendencia (Ávila).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en la Colección museográfica de Intendencia (Ávila), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Director de la Colección museográfica de Intendencia (Ávila), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 20 de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Colección museográfica de Intendencia (BAE. Palacio de Polentinos. C/ Vallespín, 19; 50001 Ávila), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Director de la Colección museográfica de Intendencia (Ávila).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 19 de octubre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-209-29972 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29973

#### **ANEXO**

1. Nº INVENTARIO: MUE-44008

TÍTULO: MAQUETA DE TIENDA DE MONTAÑA INDIVIDUAL

2. N.º INVENTARIO: MUE-44009

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE DIVISIÓN, 1943

3. N.º INVENTARIO: MUE-44010

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE DIVISIÓN, 1933

4. N.º INVENTARIO: MUE-44011

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE EJÉRCITO, 1926

5. N.º INVENTARIO: MUE-44012

TÍTULO: ACUARELA. SARGENTO DE INTENDENCIA EN 1923

6. N.º INVENTARIO: MUE-44013

TÍTULO: ACUARELA. CAPITÁN, 1920

7. N.º INVENTARIO: MUE-44014

TÍTULO: ACUARELA. SOLDADO DE INTENDENCIA EN 1910

8. N.º INVENTARIO: MUE-44015

TÍTULO: ACUARELA. OFICIAL DE 3ª DE INTENDENCIA EN 1908

9. N.º INVENTARIO: MUE-44019

TÍTULO: MAQUETA DE BASTE REGLAMENTARIO

10. N.º INVENTARIO: MUE-44024

TÍTULO: ACUARELA. SOLDADO DE INTENDENCIA DEL AÑO 1890

11. N.º INVENTARIO: MUE-44025

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE EJÉRCITO DEL AÑO 1888

12. N.º INVENTARIO: MUE-44026

TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO DE GUERRA DEL AÑO 1886

13. N.º INVENTARIO: MUE-44027

TÍTULO: ACUARELA. SARGENTO DE 2ª, 1885

14. N.º INVENTARIO: MUE-44028

TÍTULO: ACUARELA. CABO DE 2ª, 1883

15. N.º INVENTARIO: MUE-44029

TÍTULO: ACUARELA. OFICIAL DE 2ª, 1875

16. N.º INVENTARIO: MUE-44030

TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO DE GUERRA DE 2ª CLASE. INTENDENCIA 1865

17. N.º INVENTARIO: MUE-44033

TÍTULO: ESCULTURA DE SANTA TERESA

18. N.º INVENTARIO: MUE-44034

TÍTULO: ESTANDARTE DE LA 8º COMANDANCIA DE INTENDENCIA

19. N.º INVENTARIO: MUE-44035

TÍTULO: ESTANDARTE DE LA COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA DE CEUTA

20. N.º INVENTARIO: MUE-44036

TÍTULO: ESTANDARTE DE LA 2ª COMANDANCIA DE TROPAS DE INTENDENCIA

21. N.º INVENTARIO: MUE-44037

TÍTULO: ESTANDARTE DE LA 2ª COMANDANCIA DE INTENDENCIA

22. N.º INVENTARIO: MUE-44039

TÍTULO: MAQUETA DE TIENDA. MARQUESINA DE LONA

CVE: BOD-2021-209-29973 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 299

Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

TÍTULO: MAQUETA DE CARRO ALJIBE CON RUEDAS DELANTERAS

24. N.º INVENTARIO: MUE-44041

23. N.º INVENTARIO: MUE-44040

TÍTULO: ESTANDARTE DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LA COMANDANCIA DE **CEUTA** 

25. N.º INVENTARIO: MUE-44042

TITULO: MAQUETA DE UNA MESA Y ASIENTO DE COMEDOR

26. N.º INVENTARIO: MUE-44043

TÍTULO: MAQUETA DE PROYECTO DE UNA LITERA PLEGABLE

27. N.º INVENTARIO: MUE-44044

TÍTULO: ESTANDARTE DE TROPAS DE INTENDENCIA DE LA COMANDANCIA DE **MELILLA** 

28. N.º INVENTARIOMUE-44045

TÍTULO: MAQUETA DE DOBLE HORNO DE CAMPAÑA

29. N.º INVENTARIO: MUE-44046

TÍTULO: MAQUETA DE UNA MULA

30. N.º INVENTARIO: MUE-44047

TÍTULO: MAQUETA DE TIENDA CÓNICA

31. N.º INVENTARIO: MUE-44048

TÍTULO: MAQUETA DE UNA MESA MODELO ÁRABE

32. N.º INVENTARIO: MUE-44053

TÍTULO: MAQUETA DE TIENDA DE CAMPAÑA PARA GENERAL

33. N.º INVENTARIO: MUE-44055

TÍTULO: MAQUETA DE TIENDA DE CAMPAÑA PARA JEFES

34. N.º INVENTARIO: MUE-44057

TÍTULO: MAQUETA DE CARRO HORNO

35. N.º INVENTARIO: MUE-44058

TÍTULO: ACUARELA. SOLDADO DE LAS BRIGADAS OBRERAS, 1861

36. N.º INVENTARIO: MUE-44059

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE EJÉRCITO, 1855

37. N.º INVENTARIO: MUE-44060

TÍTULO: ACUARELA. SOLDADO DE LAS BRIGADAS OBRERAS, 1853

38.-N. ° INVENTARIO: MUE-44061

TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO DE GUERRA DE 1ª CLASE, 1850

39. N.º INVENTARIO: MUE-44062

TÍTULO: ACUARELA. GUARDA ALMACÉN DE CUENTA Y RAZÓN DE INTENDENCIA, 1847

40. N.º INVENTARIO: MUE-44063

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE 1ª CLASE, 1840

41. N.º INVENTARIO: MUE-44064

TÍTULO: ACUARELA. OFICIAL DE CUENTA Y RAZÓN DE INTENDENCIA, 1820-1833

42. N.º INVENTARIO: MUE-44065

TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO DE CUENTA Y RAZÓN DE INTENDENCIA, 1815-1820

43. N.º INVENTARIO: MUE-44066

TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO DE GUERRA. 1821-1833 INTENDENCIA

TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE EJÉRCITO, 1815-1820

CVE: BOD-2021-209-29974 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

44. N.º INVENTARIO: MUE-44067



Sec. V. Pág.

Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

45. N.º INVENTARIO: MUE-44068
TÍTULO: ACUARELA. CONTADOR DE CUENTA Y RAZÓN DE INTENDENCIA, 1793-1808

46. N.º INVENTARIO: MUE-44069 TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO DE GUERRA DE INTENDENCIA, 1793-1808

47. N.º INVENTARIO: MUE-44070 TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE EJÉRCITO, 1793-1808 INTENDENCIA

48. N.º INVENTARIO: MUE-44071 TÍTULO: ACUARELA. GUARDA DE ALMACÉN DE CUENTA Y RAZÓN DE INTENDENCIA, 1770

49. N.º INVENTARIO: MUE-44072 TÍTULO: ACUARELA. COMISARIO ORDENADOR, 1770 INTENDENCIA

50. N.º INVENTARIO: MUE-44073 TÍTULO: ACUARELA. INTENDENTE DE EJÉRCITO, 1770

51. N.º INVENTARIO: MUE-44076 TÍTULO: MAQUETA DE TIENDA PARQUE

52. N.º INVENTARIO: MUE-44201 TÍTULO: MAQUETA DE CAMA PARA TROPA

53. N.º INVENTARIO: MUE-44203
TÍTULO: MAQUETA DE TAQUILLA METÁLICA DOBLE

54. N.º INVENTARIO: MUE-110831 TÍTULO: SABLE. EN PANOPLIA

55. N.º INVENTARIO: MUE-110832 TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA

56. N.º INVENTARIO: MUE-110833 TÍTULO: SABLE DE ARTILLERÍA. EN PANOPLIA

57. N.º INVENTARIO: MUE-110834 TÍTULO: SABLE. EN PANOPLIA

58. N.º INVENTARIO: MUE-110840 TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA

59. N.º INVENTARIO: MUE-110841 TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA

60. N.º INVENTARIO: MUE-110842 TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA

61. N.º INVENTARIO: MUE-110843 TÍTULO: ESPADA DE CAZOLETA. EN PANOPLIA

62. N.º INVENTARIO: MUE-110844 TÍTULO: SABLE. EN PANOPLIA

63. N.º INVENTARIO: MUE-110854 TÍTULO: SABLE. EN PANOPLIA

64. N.º INVENTARIO: MUE-110864 TÍTULO: SABLE. EN PANOPLIA CVE: BOD-2021-209-29975 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29976

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **BIENES CULTURALES**

### Orden 306/17180/21

Cód. Informático: 2021024488.

Se asignan, por ordenación de colecciones, seis fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable del Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión (Acuartelamiento «Montejaque». Carretera de Sevilla, s/n; 29400 Ronda, Málaga).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

### **DISPONGO:**

Primero. Asignar a la colección estable del Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión (Acuartelamiento «Montejaque». Carretera de Sevilla, s/n; 29400 Ronda, Málaga), por ordenación de colecciones, seis fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo. Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Tercio Alejandro Farnesio IV de la Legión (Acuartelamiento «Montejaque». Ronda, Málaga), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 19 de octubre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2021-209-29976 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29977

### **ANEXO**

1. Nº INVENTARIO: MTF-2410

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ ROJA DEL MÉRITO MILITAR (1939-1975). PERTENECIÓ AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS (VIGO, 1926-MADRID, 1994)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

2. Nº INVENTARIO: MTF-2412

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE LA PAZ DE MARRUECOS. PERTENECIÓ AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS (VIGO, 1926-MADRID, 1994)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

3. Nº INVENTARIO: MTF-2413

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DE PRIMERA CLASE DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CON DISTINTIVO BLANCO (1939-1975). PERTENECIÓ AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS (VIGO, 1926-MADRID, 1994)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

4. Nº INVENTARIO: MTF-2414

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DE CABALLERO DE LA ORDEN DE LA MEHDAUIA. PERTENECIÓ AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS (VIGO, 1926-MADRID, 1994)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

5. Nº INVENTARIO: MTF-2415

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ SENCILLA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO. PERTENECIÓ AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS (VIGO, 1926-MADRID, 1994)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

6. Nº INVENTARIO: MTF-2416

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRUZ DEL MÉRITO MILITAR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ. PERTENECIÓ AL CAPITÁN GENERAL D. JOSÉ LUIS CARRASCO LANZÓS (VIGO, 1926-MADRID, 1994)

STATUS: Original DATACIÓN: 1972-1976

CVE: BOD-2021-209-29977 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### **FORMACIÓN PROFESIONAL**

### Resolución 452/17181/21

Cód. Informático: 2021023517.

Se amplía la Resolución 452/02283/21, publicada en el «BOD» núm. 32 de 17 de febrero de 2021, página 3715 en el sentido de incluir los siguientes programas formativos:

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COPLEMENTARIA
22	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	005	29/29400	SSCE02	INGLÉS A2			
23	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	006	29/29400	SSCE02	INGLÉS A2			
24	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	007	29/29400	SSCE02	INGLÉS A2			
25	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	008	29/29400	SSCE02	INGLÉS A2			
26	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	009	29/29400	SSCE02	INGLÉS A2			
27	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	010	29/29400	SSCE02	INGLÉS A2			
28	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	011	29/29400	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
29	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	012	29/29400	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
30	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	013	29/29400	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
31	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	014	29/29400	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
32	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	015	29/29400	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
33	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	016	29/29400	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
34	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	023	29/29400	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
36	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	024	29/29400	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
37	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	025	29/29400	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
38	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	026	29/29400	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
39	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	027	29/29400	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
40	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	028	29/29400	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
41	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	017	29/29400	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
42	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	018	29/29400	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
43	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	019	29/29400	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
44	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	020	29/29400	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
45	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	021	29/29400	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
46	MALAGA	RMASE «VIRGEN DE LA PAZ»	022	29/29400	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
47	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	634	39/26787	SSCE02	INGLÉS A2			
48	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	635	39/26787	SSCE02	INGLÉS A2			
49	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	636	39/26787	SSCE02	INGLÉS A2			
50	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	637	39/26787	SSCE02	INGLÉS A2			
51	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	638	39/26787	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
52	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	639	39/26787	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
53	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	640	39/26787	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
54	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	641	39/26787	AFDA021PO	PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA			
55	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	646	39/26787	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
56	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	647	39/26787	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
57	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	648	39/26787	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
58	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	649	39/26787	FCOV37	COMPETENCIA MATEMÁTICA N2			
59	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	642	39/26787	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
60	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	643	39/26787	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
61	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	644	39/26787	FCOO06	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			
62	CANTABRIA	RESIDENCIA MILITAR DE ESTUDIANTES «VIRGEN DEL PUERTO»	645	39/26787	FCO006	ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN			

Madrid, 13 de octubre de 2021. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



**BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENS** 

Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V.

Pág.



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29979

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

### **CONVENIOS**

Resolución 420/38382/2021, de 15 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc, para la realización de diversas actividades durante el año 2021.

Suscrito el 15 de octubre de 2021 el Convenio con la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc para la realización de diversas actividades durante el año 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 15 de octubre de 2021.—El Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### **ANEXO**

Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc para la realización de diversas actividades durante el año 2021

En Madrid, a 15 de octubre de 2021.

#### **REUNIDOS**

De una parte, don Juan Francisco Martínez Núñez, Secretario General de Política de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 492/2016, de 18 de noviembre, y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra parte, doña Carmen Fusté Bigorra, Presidenta de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc, en nombre y representación de dicha institución, según lo expresado en el artículo 21.1.a) de sus Estatutos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

### **EXPONEN**

Primero.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece que «el Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin».

Por su parte, el apartado «m» de las líneas generales y objetivos de la política de defensa de la Directiva de Defensa Nacional 2020, de 11 de junio, dispone que el fomento de la conciencia y cultura de Defensa constituye un objetivo prioritario, pues no puede existir una Defensa eficaz sin el interés y la concurrencia de los ciudadanos. Acercar la Defensa al ciudadano es parte esencial de la cultura de Seguridad Nacional,

CVE: BOD-2021-209-29979 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29980

como instrumento para lograr una sociedad comprometida y parte activa de su seguridad. Asimismo, el apartado 6 de las directrices de actuación que se exponen en la directiva, establece que el Gobierno prestará un apoyo decidido a la labor del Ministerio de Defensa para la promoción de la Cultura y Conciencia de Defensa, en el marco de la cultura de Seguridad Nacional, ofreciendo una información veraz y atractiva, y favoreciendo el conocimiento del conjunto de los españoles sobre la actividad cotidiana de sus Fuerzas Armadas y su repercusión en la protección y promoción del avance social y del bienestar ciudadano.

### Segundo.

Que el artículo 15.2, párrafos a) y j), del Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, atribuye a la Secretaría General de Política de Defensa, entre otras funciones, la de «efectuar el seguimiento y evaluación de la situación internacional en el ámbito de la política de seguridad y defensa», así como «proponer y coordinar la política cultural de seguridad y defensa y la promoción de la conciencia de defensa nacional».

### Tercero.

Que en el artículo 2 de los Estatutos de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc se establece que tiene entre sus fines la organización, gestión y desarrollo de actuaciones socio-culturales, asistenciales y docentes sin ánimo de lucro, ganancia o beneficio, especialmente la organización de conciertos, exposiciones, conferencias, cursillos, gestión de visitas a museos o monumentos históricos, servicios de biblioteca, archivo y documentación.

### Cuarto.

Que, teniendo en cuenta los objetivos coincidentes, ambas partes vienen poniendo en común sus esfuerzos en los últimos años a través de la suscripción de convenios anuales para la realización de actividades de investigación y difusión.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

### **CLÁUSULAS**

### Primera. Objeto.

Este Convenio tiene por objeto articular, durante el año 2021, la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc.

Dado el interés coincidente en la materia, el Ministerio de Defensa desea colaborar en la realización de las actividades que a continuación se relacionan:

- a) Fiesta infantil «Convivir es fácil» y «Un día diferente».
- b) Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de Puerto Rico.
- 1.º Inauguración de la exposición «Las fortalezas de los Antonelli. Siglos XVI-XVII»
- 2.º Homenaje al Cap. y Dr. en historia Juan Manuel Zapatero
- 3.º Organización de un equipo de expertos para la elaboración de un libro de reconocimiento a la figura de don Juan Manuel Zapatero y el Dr. Prat i Puig
  - 4.º Visita y ofrenda floral al convento de las Siervas de María.
  - c) XVI Edición conciertos Plenilunio.

Clausura de los 16.º plenilunis: banda de música de la Inspección General del Ejército (Música de la Guarnición).

CVE: BOD-2021-209-29980 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29981

- d) III Congreso ICOFORT Int. España 2021.
- e) Exposiciones itinerantes.
- f) Plataforma del rincón del niño on-line.
- g) Análisis técnico del patrimonio fortificado del Ministerio de Defensa en el marco de la red de fortificaciones militares de España.

### Segunda. Aportaciones de las partes.

- 1. El Ministerio de Defensa, a través de la Secretaría General de Política de Defensa, se obliga a:
- a) Coordinar con la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc la organización de las actividades citadas en la cláusula primera.
- b) Apoyar económicamente a la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc para la realización de las actividades objeto del Convenio.
  - 2. La Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc se obliga a:
- a) Organizar y desarrollar las actividades objeto de este Convenio y asumir, con sus propios recursos, entre otros, los gastos generales que se generen en concepto de gastos de personal que forme parte de la propia entidad, adquisición de material inventariable de todo tipo y todos aquellos gastos no relacionados directamente con las actividades objeto del Convenio.
- b) Aportar para el desarrollo del objeto de este Convenio, una cantidad global estimada de cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (42.450 €).
- c) Acordar con la Secretaría General de Política de Defensa todo lo relativo a la realización de las actividades relacionadas en la cláusula primera.
- d) Gestionar las cantidades procedentes del Ministerio de Defensa y la realización de todos los pagos que origine el desarrollo de las actividades con arreglo a lo que se señala en la cláusula tercera.
- e) Entregar a la Secretaría General de Política de Defensa, una vez realizadas las actividades, una memoria de actividades y una memoria económica en la que se desglosen los gastos realizados, con cargo a la aportación económica del Ministerio de Defensa, como consecuencia de las actividades objeto del Convenio, además de las correspondientes facturas, tal y como se indica en la cláusula cuarta. También se incluirá una descripción del gasto asumido por la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc.
- f) Incorporar de forma visible, en todos los materiales que se elaboren fruto del presente Convenio, el logotipo institucional del Ministerio de Defensa/Secretaría General de Política de Defensa, según el formato que se remitirá oportunamente.

#### Tercera. Financiación.

El Ministerio de Defensa apoyará a la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc en el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio con la cantidad máxima de diecisiete mil euros (17.000,00 €), impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.485.03 de los presupuestos correspondientes al ejercicio económico de 2021.

Dicha transferencia se realizará, a través de una propuesta de pago, una vez reconocida la obligación por el órgano competente, previa fiscalización efectuada por la Intervención Delegada correspondiente.

El abono de la cantidad máxima reflejada en esta cláusula se podrá realizar, tras finalizar cada una de las actividades previstas en la cláusula primera, en una sola vez o en sucesivas transferencias bancarias en la cuenta que a tal efecto designe la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc.

La Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc se obliga a aportar para el desarrollo del objeto de este Convenio, una cantidad global estimada de cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (42.450 €).

CVE: BOD-2021-209-29981 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29982

Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar las partes, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del Convenio.

De la ejecución del Convenio no se derivarán ingresos para ninguna de las partes.

Cuarta. Procedimiento de justificación del gasto.

La Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc remitirá al Ministerio de Defensa un expediente del gasto, dentro del mes siguiente a la finalización de cada actividad.

En el expediente se incluirán los siguientes documentos:

– Documentos justificativos del gasto: tickets, y facturas o documentos de valor probatorio equivalente (para aquellas operaciones exentas de IVA, será suficiente cualquier otro documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con esa misma eficacia administrativa de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1619/2012, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).

Estos documentos justificativos del gasto habrán de tener fecha comprendida dentro del periodo de vigencia del Convenio.

En cualquier caso, las justificaciones del gasto deberán tener entrada en la Secretaría General de Política de Defensa antes del 15 de noviembre del 2021.

Los documentos justificativos del gasto y los certificados emitidos por la entidad deberán ser copias electrónicas auténticas, que se obtendrán en uno de los Registros Electrónicos de las Administraciones Públicas, conforme al artículo 27.2 de la citada Ley 39/2015.

#### Memoria económica:

En ella se desglosarán los gastos realizados con cargo a la aportación económica del Ministerio.

Incorporará los certificados exigidos y los documentos justificativos del gasto que se presentarán debidamente identificados y ordenados, siguiendo el orden marcado en la memoria económica, sin presentar, en ningún caso, añadidos manuscritos.

También incluirá una descripción del gasto realizado por la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc.

#### Memoria de la actividad:

Asimismo, tras finalizar las citadas actividades, la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc remitirá a la Secretaría General de Política de Defensa una memoria de la actividad donde se incluirán los dosieres gráficos, carteles, trípticos que integren o se deriven de las actividades realizadas.

Forma de presentación del expediente:

El expediente del gasto se presentará electrónicamente, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa [http://sede.defensa.gob.es/acceda], no siendo válido ningún trámite realizado a través de cualquier otro portal electrónico de las Administraciones Públicas. La presentación deberá realizarla el representante legal de la entidad.

Tramitación del expediente por el Ministerio de Defensa:

Tras ser recibido el expediente del gasto, la Secretaría General de Política de Defensa elaborará una certificación de conformidad del Ministerio de Defensa con la realización de la actividad objeto del Convenio.

CVE: BOD-2021-209-29982 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29983

Dicha certificación junto con el expediente del gasto será remitido a la Intervención Delegada en la Subsecretaría de Defensa para recabar la fiscalización previa del reconocimiento de la obligación.

Prohibición de pagos anticipados:

El artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala que «en el ámbito de la Hacienda Pública estatal, no podrá efectuarse el desembolso anticipado de las aportaciones comprometidas en virtud de convenios de colaboración y encomiendas de gestión con carácter previo a la ejecución y justificación de las prestaciones previstas en los mismos, sin perjuicio de lo que puedan establecer las disposiciones especiales con rango de Ley que puedan resultar aplicables en cada caso».

Incumplimiento de las normas de justificación del gasto:

En el caso de que por parte de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc no se justificase debidamente el gasto de la totalidad de la cantidad establecida en la cláusula tercera, únicamente se le transferirá la cantidad debidamente justificada.

Quinta. Medidas de control y seguimiento.

Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, formada por dos representantes del Ministerio de Defensa y otros dos representantes de la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc, con el objeto de supervisar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades previstas en este Convenio. La Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez durante el periodo de vigencia el Convenio. Todas las decisiones se tomarán por unanimidad de las partes.

Sexta. Legislación aplicable y jurisdicción competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo que está establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos, RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten.

Los datos personales que sean objeto de tratamiento con motivo del Convenio se incorporarán a los Registros de Actividades de Tratamiento de cada una de las partes intervinientes, con la finalidad de gestionar la relación descrita en el Convenio. Las partes intervinientes en el Convenio se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales que no sea estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del Convenio. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar ante el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y de limitación u oposición al tratamiento.

CVE: BOD-2021-209-29983 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29984

Sobre el Ministerio de Defensa y la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc recaen las responsabilidades que se deriven de la condición de corresponsables del tratamiento de datos personales. El Ministerio de Defensa y la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc asumen la obligación de informar a los interesados sobre las características del tratamiento de los datos personales, y asumen las obligaciones que se deriven de la implantación de medidas técnicas y organizativas de cada corresponsable y el mecanismo establecido en caso de violaciones de seguridad; el establecimiento de los oportunos mecanismos de respuesta al ejercicio de derechos por parte de los titulares de los datos personales, y, si fuera necesario, a través de un mecanismo acordado de contratación, la designación del encargado de tratamiento de los datos personales.

Si el Ministerio de Defensa y la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc destinasen los datos personales a otra finalidad, los comunicaran o los utilizaran incumpliendo lo estipulado en el Convenio y/o en la normativa de protección de datos personales, cada una de las partes intervinientes responderá de las responsabilidades que se deriven de los daños y perjuicios causados, a fin de garantizar la indemnización efectiva del interesado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 82.5 RGPD europeo.

Las garantías que, en orden a los datos personales se establecen, tendrán validez durante la vigencia del presente Convenio y de sus prórrogas.

### Octava. Titularidad de los resultados.

Los derechos de explotación y difusión sobre los resultados obtenidos de las actividades objeto de este Convenio, en el caso de que los hubiere, serán de titularidad de las dos partes firmantes.

### Novena. Vigencia.

El presente Convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El cómputo de la vigencia del mismo se iniciará desde que devenga eficaz, es decir, desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y estará vigente hasta el 22 de noviembre de 2021.

### Décima. Extinción del Convenio.

La extinción del Convenio se rige por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán acordar la continuación de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Los compromisos financieros se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El cumplimiento y la resolución del Convenio darán lugar a la liquidación del mismo, con arreglo al artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

La resolución del Convenio no conlleva indemnización para ninguna de las dos partes.

CVE: BOD-2021-209-29984 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 209 Martes, 26 de octubre de 2021

Sec. V. Pág. 29985

Undécima. Consecuencias en caso de incumplimiento del Convenio.

La comisión mixta conocerá de cuantos posibles supuestos de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes pudieran plantearse, actuándose en tal caso de la siguiente manera:

La parte cumplidora notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta.

Si transcurrido el plazo de un mes indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Duodécima. Régimen de modificación del Convenio.

Cualquier modificación del contenido de este Convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, mediante la suscripción de una adenda.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos.—Por el Ministerio de Defensa, el Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.—Por la Asociación de Amigos del Castillo de Montjuïc, la Presidenta, Carmen Fusté Bigorra.

(B. 209-3)

(Del BOE número 253, de 22-10-2021.)

CVE: BOD-2021-209-29985 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod